


DECRETO N° 078 FECHA: 8 DE JULIO DE 2014	Código: F-AM-012	
	Versión: 00	
	Página 1 de 1	

“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE PAGO DE JULIO 2014 Y DECLARACIÓN RETENCIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL TERCER (3º) BIMESTRE DE 2014”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Código de Rentas Municipales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer fechas de pago del Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, correspondientes a julio de 2014; así:

Fecha de pago sin recargo: **18 de julio de 2014.**

Fecha de pago con recargo: **22 de julio de 2014.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer como fecha límite de presentación de las declaraciones de Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio del tercer (3º) bimestre de 2014, el **18 de julio** de la presente anualidad.

PARÁGRAFO ÚNICO: Aquellos agentes de retención que presenten la declaración después de la fecha indicada en el párrafo anterior, serán sujetos a la sanción de que trata el Parágrafo Único del Artículo 524 del Código de Rentas Municipales.


Este Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga las demás que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los ocho (08) días de julio de dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA

Alcaldesa Municipal

 **CÉSAR ANDRÉS OSPINA CARDO**

Proyectó: César Augusto Montoya Ortiz, Líder de Programa Área de Impuestos Municipales.



Código N° CO-SC 6460-1



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24

Tel. 288 0098 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia